

REF.: RECONOCE PARTICIPACIÓN DE DOÑA EVA SOTO ACEVEDO EN ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA (APL) CAMPUS SUSTENTABLE Y SE DEJA CONSTANCIA DE CONFORMACION DEL APL CAMPUS SUSTENTABLE UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

3380 / 2014

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 02 de octubre de 2014.

VISTOS:

1.- Que conforme a la norma chilena oficial NCh. 2796. Of 2003 un acuerdo de producción limpia (APL) es un "convenio celebrado entre un sector empresarial, empresas y los organismos públicos con competencia en las materias del Acuerdo, cuyo objetivo es aplicar producción limpia a través de metas y acciones específicas".

2.- Que es objetivo general de los APL servir como un instrumento de gestión que permite mejorar las condiciones productivas, ambientales, de higiene y seguridad laboral, de eficiencia energética, de eficiencia en el uso del agua, y otras materias abordadas por el Acuerdo.

3.- La suscripción de un Acuerdo de Producción Limpia por parte de un sector productivo, incentiva a las empresas, no sólo al cumplimiento de las normas ambientales sino que a realizar mejoras que incluso van más allá de lo obligatorio. El sector respectivo busca en forma conjunta las soluciones más eficientes con el consiguiente ahorro en comparación a la búsqueda de soluciones individuales.

4.- Que, entre los distintos acuerdos se encuentra el "Acuerdo de Producción Limpia Campus Sustentable" que entrega las bases para que cada una de las instituciones adherentes camine hacia la sustentabilidad, abarcando acciones sobre las grandes áreas que conforman lo que hoy en el mundo se entiende como una universidad sustentable: compromiso institucional, diseño curricular y operación de campus (buenas prácticas en el uso eficiente de recursos, manejo integral de residuos sólidos, seguridad y salud ocupacional, caracterización de residuos líquidos, medición y compromiso de reducción de la huella carbono corporativa).

5.- Las instituciones de Educación Superior consideran el APL como un instrumento de gestión sustentable para identificar los aspectos ambientales de mayor relevancia, jerarquizar prioridades en la gestión, comprometer actividades y metas específicas en pos del mejoramiento continuo, contribuyendo positivamente a la materialización de estándares de sustentabilidad. Además de generar una integración ordenada y efectiva en el cumplimiento de los objetivos y plazos de un proyecto, permite no sólo lograr cambios sino también medir el impacto de los mismos y mantener un diálogo constructivo entre los actores públicos y privados.

6.- Que con fecha 05 de diciembre de 2012 la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación adhirió al Acuerdo de Producción Limpia Campus Sustentable, acuerdo que constituye primer paso en el compromiso universitario de formar profesionales que aporten a construir un futuro mejor; que al pasar por sus aulas hayan percibido

que si es posible reducir los impactos de la generación de residuos, utilizar energías renovables, tomar medidas de eficiencia energética, que si es posible potenciar los vínculos con la sociedad, especialmente con la comunidad en la cual están insertos y que si, la Universidad lo hace, también será posible hacerlo desde cada uno de los puestos de trabajo.

7.- Memorandum N° 51/2014 de la Directora Departamento Disciplinario de Medio Ambiente, doña Eva Soto Acevedo, al Rector.

8.- Formulario de Adhesión al Acuerdo de Producción Limpia Campus Sustentable de fecha 05 de diciembre de 2012.

9.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras a) y c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 398 de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **RECONOCESE** la participación de doña Eva Soto Acevedo, rut 10.913.654-9, contrata, jornada completa, grado 10, en el Acuerdo de Producción Limpia Campus Sustentable al que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación ha adherido con fecha 05 de diciembre de 2012.

2.- Se deja constancia de la conformación del **Comité APL Campus Sustentable Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación**, por los siguientes funcionarios:

- 1) Juan Exequiel Cortez Acevedo, rut 11.622.077 - 6
- 2) María Angélica Pérez Escobar, rut 13.635.550 - 3
- 3) Eva Soto Acevedo, rut 10.913.654-9

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorrectoría
Auditoría Interna
Secretaría General
Finanzas
Tesorería
Contabilidad
Presupuesto
Personal
Asesoría Jurídica.

PSV/SHS/pzb

